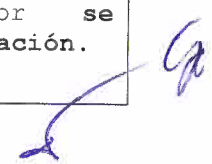


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 7</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>
--	--	---	--

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

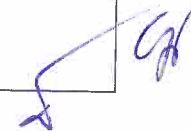
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>DEFICIENTE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES AL APOYO A CONGRESO OTORGADO POR EL CINVESTAV.</p> <p>Con la finalidad de verificar la correcta integración de los expedientes correspondientes al otorgamiento de apoyos a estudiantes por parte del CINVESTAV; se cuenta con un registro de 1,120 apoyos otorgados durante el ejercicio 2018, de los cuales se seleccionó una muestra de 45 expedientes equivalentes al 4% del total del universo. Dichos expedientes comprenden 6 diferentes tipos de apoyos, mismos que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo para la obtención de grado. (10 expedientes) 2. Apoyo para curso propedéutico. (4 expedientes) 3. Apoyo extraordinario. (5 expedientes) 4. Apoyo a congreso. (14 expedientes) 5. Apoyo para estancia de investigación. (8 expedientes) 6. Apoyo para curso especializado. (4 expedientes) <p>Para proceder con la revisión de las documentales mediante oficio No. 11085/ OIC/AAI/050/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, se solicitó a la Subdirección de Posgrado que proporcionara los 45 expedientes antes mencionados.</p>	<p>El área auditada entregó diversa documentación, para acreditar la atención a las recomendaciones de la observación.</p> <p>Para la atención a las recomendaciones correctivas, se presentó la siguiente documentación.</p> <p>Respecto a la recomendación número 1, mediante el oficio SP/606/19 de fecha 27 de agosto de 2019, el Subdirector de Posgrado informa lo siguiente:</p> <p><i>"... los requisitos generales contenidos en los diferentes apartados de las Reglas de Operación, se consideran aplicables para las diferentes Unidades Responsables del Programa, por eso se establecen además los requisitos específicos para cada una de ellas, es por eso que su acreditación se realiza de distintas formas que no necesariamente son</i></p>	<p>La documentación e información presentada por el área auditada, por conducto del Subdirector de Posgrado, para acreditar la atención a las recomendaciones; fue revisada y analizada para verificar el grado de atención y cumplimiento.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuados a las constancias documentales presentadas, se concluye que, es suficiente, pertinente y competente para acreditar y aclarar las situaciones observadas, y con ello el área auditada atendió la totalidad de las recomendaciones, tanto correctivas como preventivas.</p> <p>Por lo anterior se solventa la observación.</p>




 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 7</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>		

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Para dar atención al citado requerimiento, mediante oficio SP/396/19 de fecha 27 de mayo de los corrientes, el área auditada proporcionó los 45 expedientes, de los cuales 14 pertenecen al apoyo a congreso que al ser revisados se identificó lo siguiente:</p> <p>1. <u>Falta de soporte documental de uno de los requisitos generales contenidos en las Reglas de Operación</u></p> <p>Se puede observar que existe una deficiente integración en los soportes documentales, ya que con base en el ACUERDO número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018, los requisitos generales y específicos que deben cubrir los solicitantes son:</p> <p>"ANEXO 14. BECA PARA INVESTIGACIÓN EN POSGRADO"</p> <p>II. Apartados:</p> <p>1. (...)</p> <p>2. Requisitos para ser beneficiario/a:</p> <p>Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con la CURP o en caso de ser extranjero/a acreditar su estancia legal en el país. • Tener una cuenta de correo electrónico vigente. 	<p>documentales. En el caso del Apoyo a Congreso, se verifica que el estudiante cuente con la CURP, debido a que es un documento que presenta para la realización del pago, asimismo, el candidato registra en el SINAC su cuenta de correo electrónico vigente.</p> <p>Respecto al requisito específico: "Ser autor/a o coautor/a de alguna ponencia en donde se dé crédito al CINVESTAV", en los documentos que se entregan al momento de presentar la solicitud se entrega la carta de aceptación al trabajo, así como una copia del mismo con créditos al Cinvestav, en ambos casos se verifica que el candidato se autor o coautor de la ponencia."</p> <p>Asimismo, con el oficio número SP/608/19 de fecha 28 de agosto de 2019, el Subdirector de posgrado informa lo siguiente:</p>	




 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 7</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>		

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

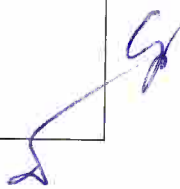
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>De los apartados antes citados, se procedió a verificar en los 14 expedientes, la existencia de los documentos comprobatorios del cumplimiento de dichos requisitos, sin embargo, 13 expedientes que pertenecen a alumnos nacionales, carecen de la evidencia documental que ampara el soporte de la Clave Única de Registro de Población (CURP) que se deben cumplir para que los solicitantes puedan ser beneficiarios, si bien, la CURP viene indicada en la solicitud, no se encontró un documento comprobatorio que valide la información.</p> <p>2. Falta de copia de la identificación oficial del beneficiario.</p> <p>Como parte de la validación del correcto otorgamiento de los apoyos por parte del CINESTAV, no fue posible verificar la personalidad del beneficiario mediante el cotejo de la firma contenida en la solicitud de dicho apoyo contra la firma de alguna identificación oficial, toda vez que los 14 expedientes no obra copia de alguna identificación oficial que permita acreditar la veracidad sobre la existencia del beneficiario, por lo que no fue posible realizar la verificación de dicha información.</p>	<p>... para todas las modalidades de apoyo, el requisito de estar inscrito en algún programa de posgrado se acredita automáticamente en el Sistema de Información Académica (SINAC), el cual valida que el candidato cuente con una inscripción vigente al realizar la solicitud, y en caso de no cumplir este requisito, no se le permite realizarla e imprimirla. Asimismo, cuando el personal del Departamento de Becas prepara los listados de las solicitudes recibidas, el sistema les permite ver la situación académica de cada solicitante. Se anexan a este oficio ejemplos de capturas de pantalla del SINAC.</p> <p>Respecto al cumplimiento del requisito general de que los candidatos deben contar con CURP y con un correo electrónico vigente, el sistema muestra esta información en el</p>	



[Handwritten signature]

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	1/2019	Número de Seguimiento:	7/2019
		Número de observación:	7	Saldo por aclarar:	0.0
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.0
		Monto por aclarar:	0.0	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	0.0		

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>3. Falta de soporte documental del otorgamiento del recurso a los beneficiarios.</p> <p>Siguiendo con el objetivo de verificar que el otorgamiento del apoyo a Congreso se haya realizado de forma adecuada se procedió a acotejar la información del solicitante contra el documento que acredita la entrega del recurso, sin embargo, no se pudo localizar algún documento que mostrara con exactitud la fecha, nombre del beneficiario y monto que le fue entregado, por lo que no se pudo validar que los recursos hayan sido entregados a los solicitantes registrados en los expedientes seleccionados, si bien es cierto que la Subdirección de Posgrado no realiza la dispersión y/o entrega de los apoyos de forma directa, sí es responsable de contar con la documentación que permita validar que el procedimiento se llevó de forma correcta y que se cumplieron con los objetivos.</p> <p>De acuerdo con lo referido en el numeral 13.03 de los Datos Relevantes de Fuentes Confiables, del numeral 9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO, sección CUARTA. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, del TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO CAPÍTULO I Estructura del Modelo contenidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que a la letra dice:</p>	<p><i>momento en que se preparan los listados de las solicitudes recibidas previo al proceso de evaluación. Esta información está señalada en los anexos que se incluyen en este oficio."</i></p> <p>Con base en la información proporcionada y de su respectivo análisis, se constató que los requisitos generales y específicos contenidos en las Reglas de Operación para el Programa Nacional de Becas (S243), fueron establecidos para su aplicación de manera general en las 17 Unidades Responsables que participan en dicho programa, conforme a las particularidades de cada una de ellas, el cumplimiento de los requisitos de los alumnos son validados por la Subdirección de Posgrado en el Sistema de Información Académica (SINAC, lo que justifica que no se tengan físicamente en cada expediente. Por lo anterior, y aunado a los argumentos expuestos por el área auditada, se aclara lo observado,</p>	





 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 7</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>"Datos Relevantes de Fuentes Confiables. 13.03 La Administración debe obtener datos relevantes de fuentes confiables internas y externas, de manera oportuna, y en función de los requisitos de información identificados y establecidos. Los datos relevantes tienen una conexión lógica con los requisitos de información identificados y establecidos. Las fuentes internas y externas confiables proporcionan datos que son razonablemente libres de errores y sesgos."</p> <p>Se puede observar que no existen los documentos que den confiabilidad de las fuentes externas tanto para la identificación del beneficiario como el comprobante del otorgamiento del apoyo que acrediten y den soporte al inicio y fin del procedimiento de la entrega de los apoyos, impidiendo la validación de la información lo que contraviene con lo dispuesto en lo establecido en el numeral 13.05 Datos Procesados en Información de Calidad., del numeral 9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO, sección CUARTA. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, del TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO CAPÍTULO I Estructura del Modelo contenidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que señala:</p>	<p>con lo cual se atiende la recomendación.</p> <p>En el caso de la recomendación 2, a través del oficio SP/606/19, el Subdirector de Posgrado aclara lo siguiente:</p> <p>"...las identificaciones oficiales se entregan a la Subdirección de Recursos Financieros (Departamento de Tesorería y Caja) para realizar el procedimiento de pago del apoyo, por lo que se ha solicitado a esta área esta documentación para su integración al expediente. El acuse de la solicitud oficial se presenta en el Anexo 4".</p> <p>Al respecto, el Subdirector de Posgrado, entregó copia del oficio SP/582/19, de fecha 20 de agosto del 2019, con el cual solicitó a la Subdirección de Recursos Financieros, adscrita a la Secretaría Administrativa, la documentación que se entrega al</p>	



[Handwritten signature]

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	1/2019	Número de Seguimiento:	7/2019
		Número de observación:	7	Saldo por aclarar:	0.0
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.0
		Monto por aclarar:	0.0	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	0.0		

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

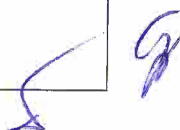
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>"Datos Procesados en Información de Calidad. 13.05 La Administración debe procesar datos relevantes a partir de fuentes confiables y transformarlos en información de calidad dentro de los sistemas de información de la institución."</p> <p>Cabe mencionar que si bien la documentación es cotejada durante el proceso de validación de las solicitudes y provienen de una fuente confiable de la cual se obtiene la información para el llenado de cierta documentación, dentro del expediente no se deja constancia y/o evidencia del origen de dichos datos por lo que es de suma importancia integrar copia de las citadas fuentes para poder constatar la veracidad de la información tal como lo señala el párrafo primero de la norma CUARTA. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, del TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO CAPÍTULO I Estructura del Modelo contenidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno que cita lo siguiente:</p> <p>"La información y comunicación son relevantes para el logro de los objetivos institucionales. Al respecto, la Administración debe establecer mecanismos que aseguren que la información relevante cuenta con los elementos de calidad suficientes y que los canales de comunicación</p>	<p>Departamento de Tesorería y Caja para realizar los pagos de los apoyos a los beneficiarios de los ejercicios 2018 y 2019, entre los que se encuentran: Copia de la CURP, Copia del IFE o PASAPORTE o Cédula profesional, Copia del estado de cuenta donde incluya la clave interbancaria y Copia de comprobante de domicilio (luz o agua o teléfono fijo).</p> <p>De acuerdo con la documentación y argumentos formulados, se advierte que, la Subdirección de Posgrado se apegó al contenido de la Convocatoria de Apoyos Cinvestav para el ejercicio fiscal 2018, y en ella no se indica que la identificación oficial formaría parte del expediente del solicitante; sin embargo, la citada Subdirección ha solicitado al área financiera la identificación de los beneficiarios para integrarlas a su expediente; con lo cual se aclara lo observado, y se atiende la recomendación.</p>	



[Handwritten signature]

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 7</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>
--	--	---	--

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

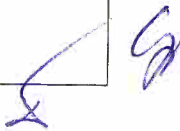
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>tanto al interior como al exterior son efectivos."</p> <p>4. Falta de control interno en la organización de los expedientes y/o solicitudes.</p> <p>Derivado del manejo y revisión de la documentación proporcionada por el área auditada se puede observar que no existe un método de control interno definido para la organización de los expedientes y/o solicitudes, ya que el listado proporcionado no contiene un número secuencial para cada uno de ellos que haga referencia a un sistema de control interno que permita la identificación y organización pronta de los mismos en el área donde se encuentren bajo resguardo.</p> <p>La falta de control en la organización y archivo tanto de las solicitudes como de los expedientes, propiciaría que el extravío de alguno de estos documentos fuera imperceptible ya que no existe un listado o numeración que permita cotejar la existencia de los mismos.</p> <p>Con fundamento en lo establecido en el párrafo segundo de la norma TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL, del TÍTULO SEGUNDO MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO CAPÍTULO I Estructura del Modelo contenidos en el Manual Administrativo de Aplicación General</p>	<p>Sobre la recomendación 3, a través del oficio SP/606/19 de fecha 27 de agosto del 2019, el Subdirector de Posgrado realizó las aclaraciones siguientes:</p> <p>"...se ha solicitado al área encargada del proceso del otorgamiento del recurso a los beneficiarios que nos proporcione el documento que compruebe la entrega del apoyo a los beneficiarios (Anexo 4)."</p> <p>Sobre lo señalado en el párrafo anterior, mediante oficio SP/582/19 de fecha 20 de agosto del 2019, el Subdirector de Posgrado, solicitó a la Subdirección de Recursos Financieros, adscrita a la Secretaría Administrativa, el reporte que emite la Tesorería de la Federación por la dispersión realizada a los beneficiarios de algún apoyo Cinvestav en el marco del Programa Nacional de Becas durante los ejercicios 2018 y 2019.</p> <p>Con la información proporcionada por la Subdirección de Posgrado, se</p>	





 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	1/2019	Número de Seguimiento:	7/2019
		Número de observación:	7	Saldo por aclarar:	0.0
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.0
		Monto por aclarar:	0.0	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	0.0		

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

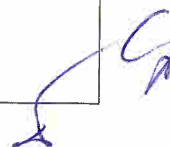
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>en Materia de Control Interno, que señala lo que a continuación se cita:</p> <p>"TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL. (...) <i>Las actividades de control se ejecutan en todos los niveles de la institución, en las diferentes etapas de sus procesos y en el entorno tecnológico, y sirven como mecanismos para asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos y prevenir la ocurrencia de actos contrarios a la integridad. Cada actividad de control que se aplique debe ser suficiente para evitar la materialización de los riesgos y minimizar el impacto de sus consecuencias.</i>"</p> <p>Por lo que es responsabilidad del área establecer controles que permitan el desempeño de sus procesos de forma eficiente, evitando así incurrir en errores y/o generar riesgos que puedan impedir el logro de sus metas y/o objetivos, siendo en este sentido el extravío de algún expediente.</p> <p>5. Falta de documentación anexa a la solicitud del apoyo.</p>	<p>aclara que, esta no interviene en la entrega de los apoyos otorgados por el Cinvestav, lo cual le corresponde al Departamento de Tesorería y Caja. Sin embargo, con la intención de tener una mejor integración de los expedientes, se solicitó al departamento de tesorería el documento que comprueba la entrega de apoyos correspondientes a 2018; medida que se aplicará en lo subsecuente.</p> <p>Con base en lo anterior, se acredita la atención a la recomendación.</p> <p>En el caso de la recomendación 4, con el oficio SP/572/19 de fecha 19 de agosto del 2019, el Subdirector de Posgrado comunicó las aclaraciones siguientes:</p> <p><i>"Dado que los formatos utilizados para la elaboración de las solicitudes de Apoyo a Congreso deben ser incluidos en las Reglas de Operación, para el ejercicio fiscal 2019 no es posible realizar alguna</i></p>	





 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 7</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>		

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

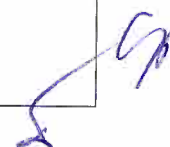
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>En la revisión de los 14 expedientes relativos al apoyo a Congreso, se identificó que un estudiante fue beneficiario de dos apoyos a Congreso para el mismo evento, sin embargo, en la primera solicitud autorizada no contaba con el Informe de actividades del evento con visto bueno del/de la Director/a de Tesis y del/de la Coordinador/a Académico/a, tampoco con la copia de la constancia oficial del evento o carátula e índice de la memoria del evento, tal como lo indica la solicitud que viene anexa al ACUERDO número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018, donde se señala lo siguiente:</p> <p>"Al regresar del evento se deberá entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Informe de actividades del evento con visto bueno del/de la Director/a de Tesis y del/de la Coordinador/a Académico/a. * Copia de la constancia oficial del evento o carátula e índice de la memoria del evento." <p>Por otro lado, el beneficiario en referencia en su segundo expediente del mismo evento, no presenta copia de la carta del comité organizador del evento con la aceptación del trabajo, tal como lo indica la solicitud que viene anexa al ACUERDO número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018, donde se señala lo siguiente:</p>	<p><i>modificación en los mismos hasta que se realice el proyecto de elaboración de Reglas de Operación para el siguiente año (2020), por lo que, con la finalidad de identificar de manera precisa la ubicación y el consecutivo de cada una de las solicitudes se propone incluir en el formato para el próximo año un identificador de la solicitud (ID SOLICITUD), el cual estaría compuesto de la siguiente forma:</i></p> <p>DEP-CN-2020-#Consecutivo</p> <p>En donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DEP: Siglas del Departamento del Cinvestav que está avalando la solicitud. • CN: Siglas del Apoyo a Congreso. • 2020: Ejercicio fiscal en que se genera la solicitud. 	





 	Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
		Número de Auditoría: 1/2019 Número de observación: 7 Instancia Fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.0 Monto por recuperar: 0.0	Número de Seguimiento: 7/2019 Saldo por aclarar: 0.0 Saldo por recuperar: 0.0 Avance: 100%

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

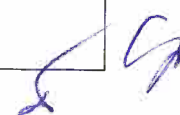
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>"Documentos que deberán anexarse para evaluar la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Carta compromiso * Copia de la carta del comité organizador del evento con la aceptación del trabajo. * Copia del trabajo a presentar con créditos al CINVESTAV. * Para estudiantes extranjeros/a agregar copia de la tarjeta migratoria vigente." <p>Finalmente se observó que los 14 expedientes no contaban con el índice de la memoria del evento, requisito que viene señalado en la solicitud que viene anexa al ACUERDO número 23/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018, donde se señala lo siguiente:</p> <p>"Al regresar del evento se deberá entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Informe de actividades del evento con visto bueno del/de la Director/a de Tesis y del/de la Coordinador/a Académico/a. * Copia de la constancia oficial del evento o carátula e índice de la memoria del evento." <p>Correctivas:</p> <p>La Secretaría Académica deberá instruir por escrito a la Subdirección de Posgrado, a fin de:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • #Consecutivo: Número de identificación de la solicitud. <p>. . . se trabaja con el área encargada de la programación del Sistema de Información Académica (SINAC) en la implementación de este mecanismo en el sitio para que opere de manera automática, por lo que en el Anexo 10 se presenta el formato que se incluiría en el Proyecto de Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2020".</p> <p>Como resultado del análisis de la información proporcionada por el Subdirector de Posgrado, se concluye que se han adoptado medidas para el control de la información, apegada a las reglas de operación del programa actualmente vigentes para el año 2019; con lo cual se atiende la recomendación.</p>	





 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 7</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>
---	--	---	--

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

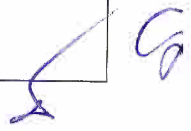
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>1. Aclarar el motivo por el cual no se incluyeron los documentos que acreditan los requisitos generales contenidos en las Reglas de Operación o en su caso proporcionar a este órgano fiscalizador los soportes documentales de los requisitos antes señalados.</p> <p>2. Aclarar el motivo por el cual no se incluyó copia de las identificaciones oficiales de cada uno de los beneficiarios en los expedientes o en su caso proporcionar a este órgano fiscalizador los soportes documentales antes señalados.</p> <p>3. Integrar la comprobación del otorgamiento del recurso a los beneficiarios durante el ejercicio fiscal 2018, ya sea mediante un concentrado o de manera individual en cada uno de los expedientes.</p> <p>4. Implementar un método de control interno que permita identificar de manera precisa la ubicación y el consecutivo de cada uno de los expedientes y/o solicitudes, con la finalidad poder identificar de forma rápida en caso del extravío de alguno de ellos.</p> <p>5. Integrar los expedientes al mismo Congreso del mismo beneficiario, con la información que debe anexarse, de acuerdo a la solicitud del apoyo.</p>	<p>Respecto a la recomendación 5, a través del oficio SP/606/19 de fecha 27 de agosto del 2019, el Subdirector de Posgrado entregó lo siguiente:</p> <p><i>"De acuerdo a lo indicado en el archivo de trabajo, en los Anexos 16 A y 16 B se entregan los expedientes debidamente integrados con toda la información correspondiente al mismo evento."</i></p> <p>De la revisión efectuada a la documentación contenida en los expedientes proporcionados por el área auditada, se constató que se encuentran debidamente integrados, conforme al check list correspondiente al apoyo a congresos; motivo por el cual es suficiente para atender la recomendación.</p> <p>En el caso de la recomendación 6, a través del oficio SP/606/19, de fecha 27 de agosto de 2019, el</p>	




 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 7</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>6. Aclarar el motivo por el cual los 14 expedientes no cuentan con el índice de la memoria del evento.</p> <p>Preventivas:</p> <p>La Secretaría Académica deberá instruir por escrito a la Subdirección de Posgrado, a fin de realizar las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar una lectura integral de las Reglas de Operación, principalmente de los anexos que indican los apoyos otorgados por el CINVESTAV, a fin de identificar los requisitos generales y específico de los apoyos. Realizar un check list de los requisitos generales y específicos del apoyo a Congreso, así como de la documentación referida tanto en la solicitud y convocatoria. Elaborar un mecanismo de control que considere la información que debe contener cada uno de los documentos que se anexa a la solicitud del apoyo. Proporcionar 5 expedientes del apoyo a congreso durante el ejercicio fiscal 2019, que serán seleccionados de forma aleatoria por el área de auditoría interna con las recomendaciones hechas por este órgano fiscalizador. 	<p>Subdirector de Posgrado informó lo siguiente:</p> <p><i>"En la solicitud de Apoyo a Congreso se menciona que:</i></p> <p><i>Al regresar del evento se deberá entregar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> * Informe de actividades del evento con visto bueno del/de la Director/a de Tesis y del/de la Coordinador/a Académico/a. * Copia de la constancia oficial del evento o carátula e índice de la memoria del evento. <p><i>En el caso del segundo punto se solicita la copia de la constancia oficial del evento (que es el documento que se presentó en los expedientes solicitados) o la carátula e índice de la memoria del evento, estos dos forman parte de un solo documento, por lo que se deberían presentar los dos únicamente en caso de que no se entregue la constancia oficial del evento.</i></p>	





 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
		Número de Auditoría:	1/2019	Número de Seguimiento:	7/2019
		Número de observación:	7	Saldo por aclarar:	0.0
		Instancia Fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.0
		Monto por aclarar:	0.0	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	0.0		

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>Con la finalidad de evitar confusiones se propone la siguiente redacción para esta sección e incluirla en el formato del proyecto de Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2020:</p> <p>Al regresar del evento se deberá entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Informe de actividades del evento con visto bueno del/de la Director/a de Tesis y del/de la Coordinador/a Académico/a. * Copia de la constancia oficial del evento. En caso de no tener la constancia, se deberá presentar la carátula y el índice de la memoria del evento." <p>Derivado del análisis efectuado a las documentales presentadas por el área auditada, se acreditó la totalidad de los documentos no localizados en los expedientes durante la ejecución de la auditoría, y que fueron motivo de</p>	


[Handwritten signature]

 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 7</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

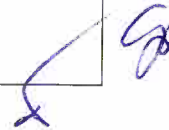
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>observación como faltantes; motivo por el cual se aclara la situación de los documentos y se tiene como atendida la recomendación.</p> <p>Para la atención de las recomendaciones preventivas, el Subdirector de Posgrado entregó documentación e información, mediante el oficio número SP/606/19, de fecha 27 de agosto de 2019; conforme a lo siguiente. Como anexo 17, se entrega una minuta de la reunión realizada con el personal del Departamento de Becas y Estímulos en la cual se realizó la lectura integral de las Reglas de Operación vigentes, en específico del Anexo 14 BECA PARA INVESTIGACIÓN EN POSGRADO, para identificar los requisitos generales y específicos para el otorgamiento del apoyo a congreso."</p> <p>Con la minuta instrumentada con motivo de la lectura de las Reglas de Operación vigentes, la cual está debidamente formalizada con las firmas de los participantes, se</p>	



[Handwritten signature]

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 7</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>		

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>acredita el cumplimiento a la recomendación 1.</p> <p>Como anexo 18, se entregó un "check list" con los requisitos generales y específicos, correspondientes al apoyo a congreso, el cual también incluye la documentación referida tanto en la solicitud como en la convocatoria.</p> <p>El documento presentado, cumple con lo establecido en la recomendación 2, con lo cual es procedente tenerla por atendida.</p> <p>En relación a la recomendación 3, como anexo 19, se entregó un formato para implementarlo y con el controlar la información que deben contener cada uno de los documentos que se anexan a la solicitud de apoyo extraordinario.</p> <p>Del análisis al contenido del "Formato" presentado como mecanismo de control por la Subdirección de Posgrado, se determina que resulta funcional para identificar la información y</p>	




 <p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> 	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p>		<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p>	
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 7</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>		

<p>Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p>	<p>Sector: Educación</p>
<p>Unidad Auditada: Secretaría Académica</p>	<p>Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>documentación que integran los expedientes de los beneficiarios del Programa; con lo cual se atiende la recomendación.</p> <p>Asimismo, sobre la recomendación 4, con el oficio SP/607/19, de fecha 28 de agosto de 2019, el Subdirector de Posgrado entregó copia simple de los cinco expedientes relativos al apoyo a congreso, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, mismos que el Área de Auditoría Interna solicitó mediante oficio 11085/OIC/AAI/092/2019.</p> <p>De la revisión efectuada a la documentación contenida en los cinco expedientes, se confirmó que en ellos obran los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Formato de control b) Solicitud de apoyo c) Carta compromiso d) Carta del Comité organizador del evento con la aceptación del trabajo 	

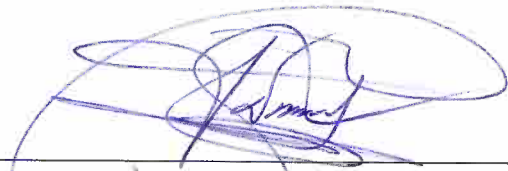
[Handwritten signature]

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
		<p>Número de Auditoría: 1/2019</p> <p>Número de observación: 7</p> <p>Instancia Fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.0</p> <p>Monto por recuperar: 0.0</p>	<p>Número de Seguimiento: 7/2019</p> <p>Saldo por aclarar: 0.0</p> <p>Saldo por recuperar: 0.0</p> <p>Avance: 100%</p>

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación
Unidad Auditada: Secretaría Académica	Clave de programa: 500 "Seguimiento de Observaciones"

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>e) Copia del trabajo a presentar con créditos al CINVESTAV</p> <p>f) Tarjeta migratoria (copia), para el caso de estudiante extranjero.</p> <p>g) Informe de actividades al regresar del evento</p> <p>h) Copia constancia oficial o copia de carátula e índice de la memoria del evento</p> <p>Como resultado de la revisión efectuada a los 12 expedientes de beneficiarios, se confirmó cuentan con la documentación establecida en el "check list", implementado por la Subdirección de Posgrado; con base en lo cual se acredita la atención a la recomendación.</p>	


 Lic. María Susana Medel López
 Auditora


 L.C. Nicanor Najera González
 Titular del Órgano Interno de Control